


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
------	-----------	--

29 SEP 2015

ORDENANZA N°

910-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2613-CM-15 "DONACIÓN PARCELA 19-2-E-552-06 ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ENCUENTRO. ABROGA ORDENANZA 1643-CM-06."

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inc. 7.

Ordenanza 482-CM-90: Cede en comodato al Grupo Encuentro por 20 años parcela denominada catastralmente 19-2-E-552-06. Establece condiciones y plazos de cumplimiento.

Ordenanza 2083-CM-10: Se crea el Registro Municipal de cesiones de dominio, comodatos, y de uso y habitación, de bienes inmuebles municipales a cargo del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS). Establece procedimiento e informes para la inscripción. Plazos para inscripción. Procedimiento aprobación ordenanzas. Registro de impugnaciones.

Ordenanza 1643-CM-06: Aprobar contrato de comodato Asociación Civil Grupo Encuentro.

Ordenanza 2613-CM-15 Donación parcela 19-2-E-552-06 Asociación civil Grupo Encuentro. Abroga ordenanza 1643-CM-06.

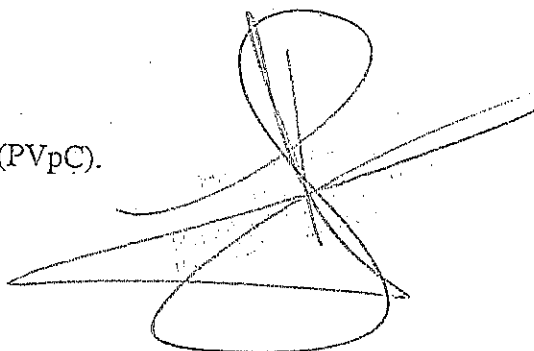
Folio y catastro parcelario de la fracción a ceder.


Copia Estatuto Asociación Civil Grupo Encuentro.

FUNDAMENTOS

La ordenza 2613-CM-15 cedió en donación al Grupo Encuentro la parcela 19-2-E-552-06, donde viene desarrollando sus actividades desde hace años, pero se omitió la cesión de igual características de la parcela lindante 19-2-E-552-04 que también había sido cedida en comodato según ordenanza 1643-CM-06.

AUTORES: Concejales Mauro Gonzalez (PVpC).



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
------	-----------	--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el artículo 1 de la ordenanza 2613-CM-15 que quedará redactado de la siguiente manera:
"Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Asociación Civil sin fines de lucro Grupo Encuentro, personería jurídica 310/91 los inmuebles identificados como 19-2-E-552-04 y 06. La autorización se realiza en los términos del artículo 38, inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 2º) Se instruye al Departamento de Digesto a realizar el texto ordenado correspondiente.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.